

Al Despacho de la Señora Juez hoy 24 de febrero de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

INC.DES. 2016-344

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La señora Nancy Yamile Briceño Martinez promovió incidente de desacato contra el COOSALUD EPS, al manifestar incumplimiento al fallo de tutela proferido por el Despacho de fecha 1 de septiembre de 2016.

Frente a la anterior declaración, mediante providencia del pasado 11 de febrero se ordenó requerir a COOSALUD EPSS a fin de que se pronunciara sobre el cumplimiento a la orden impartida en el fallo de la referencia.

En respuesta al requerimiento, el representante legal para temas de salud y acciones de tutela de COOSALUD informa que el usuario fue valorado el 14 de febrero de 2022 por medio de la IPS HEALTH & LIFE y, el 15 de febrero le hicieron entrega de los siguientes insumos:

- 30 unidades de succión
- 1 sonda Foley 2 vías
- 90 unidades de pañales desechables
- 120 unidades de Pediasure

Así mismo informa que el servicio de enfermería será garantizado a partir del 18 de febrero a través de la IPS HEALTH & LIFE, con lo cual demuestra que no se han sustraído del cumplimiento al fallo de tutela, razón por la que solicita se archive el incidente de desacato por no evidenciarse la vulneración de los derechos del usuario.

El día de ayer 23 de febrero la señora Nancy Yamile Briceño Martinez allega al correo del Juzgado, escrito mediante el cual manifiesta que la entidad accionada ha dado cumplimiento a cada una de las pretensiones solicitadas en el incidente de desacato, motivo por el que solicita la terminación del mismo.

Lo anterior permite determinar que ha cesado el motivo que dio inicio al presente incidente de desacato y, la inexistencia de razones para continuar con

este trámite que demanda el artículo 27 del Decreto 2591, por lo que se dispone su terminación.

En consecuencia, el Juzgado

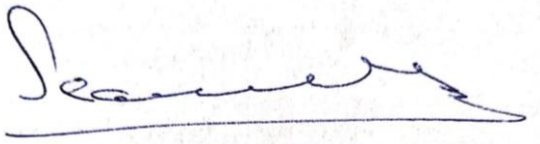
RESUELVE

PRIMERO. - TERMINAR el presente incidente de desacato por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - COMUNICAR esta decisión a las partes a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

La Juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR